

Se establece el retiro extraordinario del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio

El día de hoy, 1 de abril de 2020, se ha publicado el Decreto de Urgencia 34-2020, Decreto de Urgencia que establece el retiro del fondo de pensiones en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) como medida para mitigar efectos económicos del aislamiento social obligatorio, entre otras medidas.

En ese sentido, se ha dispuesto que los afiliados al SPP pueden realizar, por única vez, el retiro extraordinario de hasta S/ 2,000.00 de su Cuenta Individual de Capitalización (CIC), siempre que, hasta el 31 de marzo de 2020, no cuenten con acreditación de aportes previsionales obligatorios a la referida cuenta, durante al menos 6 meses consecutivos.

Los afiliados al SPP que cumplan con dicho requisito, pueden presentar su solicitud, ante su Administradora Privada de Fondos de Pensiones (AFP), de manera remota o utilizando para ello los canales establecidos por cada AFP. Por su parte, las AFP deben poner a disposición el pago del monto retirado en el mes de abril.

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones determina las condiciones de atención de solicitudes y pago de afiliados, así como el procedimiento operativo para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**Cristina
Oviedo**

Consejera
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado
bar@prcp.com.pe

